

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON
Área de Eventos

**COMPETICIONES PUNTUABLES PARA EL RANKING
NACIONAL
NORMATIVA REGULADORA**

TEMPORADA 2026

ÍNDICE

APARTADO	Páginas
Apartado 1º- Denominaciones	3-4
Apartado 2º.- Condiciones Generales	5
Apartado 3º.- Solicitud de inclusión de competiciones puntuables para el Ranking Nacional	6-7
Apartado 4º.-Organización	8-11
Apartado 5º.- Competición	12-16
Apartado 6º.- <i>Borrado intencionadamente</i>	17
Apartado 7º.- Elaboración de los cuadros de juego	18
Apartado 8º.- Campeonatos Autonómicos	19
Apartado 9º.- Categorización de las competiciones	20-22
Apartado 10º.- Requisitos de organización básicos	23
Apartado 11º.- Indumentaria, premiaciones y correcciones	24-25
Apartado 12º.- Premios en metálico	26
Apartado 13º.- Sobre el uso de medios de grabación	27
Apartado 14º.- Sobre las instrucciones de los entrenadores en pista	28
Disposición transitoria Primera	29
Anexo 1.- Límites de participación por pruebas	30-49

APARTADO 1º: DENOMINACIONES

ARTICULO 1.- Son competiciones puntuables para el Ránking Nacional por Pruebas (RNp) y el Ránking Nacional Único (RNU) (en adelante Competiciones Puntuables) todas aquellas integradas dentro del sistema nacional de puntuación, concretamente:

1.1.- Las puntuables para el ESP Rn Jóvenes (con participación de deportistas en categorías Sub 11-13-15-17-19).

1.2.- Las puntuables para el ESP Rn Absoluto (con participación de deportistas de cualquier categoría **de edad**).

1.3.- Las puntuables para el ESP Rn Sénior (con participación de deportistas de categoría sénior, excepto para el RNU).

1.4.- La Liga Nacional de Clubes, **la Liga Promesas** y el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Absoluto.

1.5.- Las puntuables para el RN de Parabádminton.

Los niveles serán los siguientes y quedarán reflejados en los distintos calendarios de acuerdo con lo que se expone a continuación:

Tabla 1.1. Niveles de competiciones nacionales puntuables y su ubicación en el calendario

NIVELES	Denominación	Nº torneos	Categoría	RN donde puntúa	Calendario	
Premium +	Campeonato de España	1	Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto	Oficial	
		1	Sub 23			
Premium	Campeonato de España	1 por categoría de edad	Sub 11	ESP Rn Jóvenes		
			Sub 13			
			Sub 15			
			Sub 17			
			Sub 19			
			Sénior	ESP Rn Sénior		
n1	Top Máster Final	Mínimo 1 por categoría de edad	Sub 13	ESP Rn Jóvenes		
			Sub 15			
			Sub 17			
			Sub 19			
			Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto		
			Sénior	ESP Rn Sénior		
n2	Top Máster	Mínimo 1 por categoría de edad	Sub 13	ESP Rn Jóvenes		
			Sub 15			
			Sub 17			
			Sub 19			
			Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto		
			Sénior	ESP Rn Sénior		
n3	Máster	Mínimo 1 por categoría de edad	Sub 13	ESP Rn Jóvenes		
			Sub 15			
			Sub 17			
			Sub 19			
			Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto		
			Sénior	ESP Rn Sénior		
n4	Máster	Mínimo 1 por categoría de edad	Sub 13	ESP Rn Jóvenes		
			Sub 15			
			Sub 17			
			Sub 19			
			Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto		
			Sénior	ESP Rn Sénior		

NIVELES	Denominación	Nº torneos	Categoría	RN donde puntúa	Calendario
n5	Máster Territorial ⁽¹⁾	Máximo 1 por agrupación de categorías de edad	Sub 13-17	ESP Rn Jóvenes	Co-oficial
			Sub 15-19		
			Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto	
			Sénior	ESP Rn Sénior	
	Campeonatos Autonómicos ⁽²⁾	1 por categoría de edad	Sub 11	ESP Rn Jóvenes	Co-oficial
			Sub 13		
			Sub 15		
			Sub 17		
			Sub 19		
			Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto	
			Sénior	ESP Rn Sénior	
n6	Máster Territorial ⁽¹⁾	Máximo 2 por agrupación de categorías de edad	Sub 11 ⁽⁴⁾	ESP Rn Jóvenes	Co-oficial
			Sub 13-17		
			Sub 15-19		
			Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto	
			Sénior	ESP Rn Sénior	
n7	TOP TTR ⁽³⁾	Sin límite	Cualquier agrupación	Sub 11-13-15-17-19: ESP Rn Jóvenes	Co-oficial
n8	TTR ⁽³⁾	Sin límite		Absoluto: ESP RN Absoluto y ESP RN Jóvenes	
n9	PROMO ⁽³⁾	Sin límite		Sénior: ESP Rn Sénior	

⁽¹⁾ La agrupación de categorías es de obligado cumplimiento

⁽²⁾ Los campeonatos autonómicos variarán entre n8 y n5

⁽³⁾ Se incluyen todas las categorías de edad

⁽⁴⁾ Se podrá agrupar con cualesquiera de las otras categorías

Tabla 1.2. Niveles de competiciones internacionales puntuables

NIVELES	Denominación	Categoría	RN donde puntuá
Premium +	Campeonato del Mundo Júnior	Sub 19	ESP Rn Jóvenes
Premium	Campeonato del Mundo Campeonato de Europa Juegos Olímpicos Juegos Europeos	Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto
	Campeonato de Europa Juegos Olímpicos de la Juventud	Sub 19	ESP Rn Jóvenes
		Sub 17	
		Sub 15	
n1	World Tour 1000, 750, 500 y 300 Campeonato del Mundo Universitario	Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto
	Junior Gran Prix y Junior International Challenge	Sub 19	ESP Rn Jóvenes
	Campeonato del Mundo	Sénior	ESP Rn Sénior
	Campeonato de Europa		
	Campeonato del Mundo	Parabádminton	ESP Rn Parabádminton
	Campeonato de Europa		
n2	World Tour 100, International Challenge e International Series	Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto
	Junior International Series	Sub 19	ESP Rn Jóvenes
	BEC Sub 17	Sub 17	
	Internacional de España Sub 15	Sub 15	
	International Level 1	Parabádminton	ESP Rn Parabádminton
n3	Futures Series	Absoluto	ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto
	Junior Futures Series	Sub 19	ESP Rn Jóvenes
	BEC Sub 15 ⁽¹⁾	Sub 15	
	International Level 2	Parabádminton	ESP Rn Parabádminton
n4	International Level 3	Parabádminton	ESP Rn Parabádminton

⁽¹⁾ Únicamente aquellas publicadas en el calendario oficial de FESBA con la consignación expresa de “Competición Puntuable para el ESP Rn Jóvenes”

1.1.- Podrán autorizarse la celebración de pruebas simultáneas, no puntuables, de parabádminton o bádminton inclusivo donde los deportistas inscritos en la competición puntuable podrán participar.

ARTÍCULO 2.- Cada competición puntuable podrá denominarse como lo estimase oportuno la entidad organizadora, con el único requisito de que aparezca reflejado el nombre de Competición Puntuable para el ESP Rn Jóvenes, ESP Rn Absoluto, ESP Rn Sénior ó ESP Rn Para bádminton, según corresponda así como los logotipos institucionales y de los patrocinadores-colaboradores que FESBA determine.

APARTADO 2º: CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 3.- Las competiciones puntuables se disputarán de acuerdo con:

3.1.- En competiciones puntuables para el ESP Rn Jóvenes:

i) Las categorías de Sub 13 y Sub 17 conjuntamente, salvo en los niveles n1 y n2, que podrán disputarse en una única categoría y de manera simultánea con un torneo de un nivel inferior.

ii) Las categorías de Sub 15 y Sub 19 conjuntamente, salvo en los niveles n1 y n2, que podrán disputarse en una única categoría y de manera simultánea con un torneo de un nivel inferior.

iii) Los torneos territoriales se ajustarán a lo que sigue:

- Niveles n5 y n6 conforme se indica en la tabla 1.1.
- Niveles n7 a n9 con la agrupación que se decida por parte de la FFTT con el VB de FESBA.
- En la categoría Sub 13, cuando una FFTT solicite el reconocimiento de uno o más torneos, deberá indicar en la solicitud cuál de ellos será el que forme parte de la liga promesas, en formato copa, salvo que la FFTT solicitante ya tuviera reconocida o solicitada previamente la liga promesas. Dicho torneo tendrá que celebrarse antes del 15 de de Mayo.

iv) La categoría Sub 11 quedará integrada dentro de los Torneos Territoriales reconocidos y, por tanto, podrán celebrarse conjuntamente con otras categorías si así lo estima oportuno cada organizador local. Las reglas de juego en esta categoría deberán ser las oficialmente reconocidas por FESBA para el minibádminton salvo en las competiciones que FESBA pudiera seleccionar para realizar pruebas de experimentación de aspectos específicos reglamentarios, los cuales serán comunicados con la debida antelación y siempre antes de la convocatoria del torneo. En todo caso, FESBA se reserva el derecho de celebrar alguna competición de carácter nacional en esta categoría al margen de las competiciones territoriales, pudiendo combinarse con otras categorías simultáneamente.

3.2.- En competiciones puntuables para el ESP Rn Absoluto: Podrán celebrarse de manera simultánea torneos de categoría n1 y de un nivel inferior.

3.3.- En competiciones puntuables para el ESP Rn Sénior: Deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos en la convocatoria de edades tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2.1. Categorías de edad a convocar en cada tipo de competición del ESP Rn Sénior

Nivel de la competición	Categorías de edad a convocar
Ctos España	Todas ⁽¹⁾
Máster	
Ctos Autonómicos	

TTR's	(2)
-------	-----

⁽¹⁾ Todas las pruebas deben tener al menos 3 participantes, salvo que uniendo el total de inscritos de todas las categorías no lleguen a ese número, la categoría con menos inscritos se unirá a las más cercanas en edad hasta completar los 3 participantes, pudiendo llegar a unirse más de dos categorías, salvo en el campeonato de España donde sí se admitirán 2 participantes por prueba.

⁽²⁾ Cada FTT tendrá la potestad de convocar las categorías que considere

3.4.- En todas las competiciones (ESP Rn Jóvenes, ESP Rn Absoluto y ESP Rn Sénior) los deportistas deberán cumplir con los requisitos de edad-categoría establecidos en la *Normativa de Régimen Interno* vigente. En las pruebas de dobles de las competiciones puntuables para el ESP Rn Sénior, las parejas serán encuadradas en la categoría que correspondiese a la edad del jugador más joven.

3.5.- En competiciones puntuables para el ESP Rn Parabádminton deberán convocarse todas las clases funcionales reconocidas anualmente por la BWF. Así mismo, en caso de ser necesario realizar agrupaciones, éstas se llevarán a cabo por parte de FESBA, con el VB del juez árbitro de la competición y teniendo como referencia lo contemplado al respecto por BWF.

ARTICULO 4.- Los requisitos básicos para cada una de las pruebas puntuables, así como los diferentes niveles organizativos, quedarán reflejados en la presente normativa de cada temporada y en otras que para tal fin pudiera publicar la FESBA.

APARTADO 3º: SOLICITUDES DE INCLUSIÓN DE COMPETICIONES PUNTUABLES

ARTICULO 5.- Cualquier entidad o persona física podrá solicitar la inclusión de una competición como puntuable atendiendo a los requisitos establecidos en la presente normativa y en la propia normativa de régimen interno de la Federación Española de Bádminton.

ARTICULO 6.- Aquellas sedes que deseen organizar una competición puntuable deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

6.1.- En relación con los plazos y documentación a presentar de acuerdo con lo que se indica a continuación:

Tabla 3.1. Documentación y plazos exigidos para solicitar competiciones puntuables

Niveles	Torneo	Documentación	Plazo
Prémium+ a n4	Ctos. España	Documentos oficiales de solicitud de eventos	(1)
	TOP Máster Final		
	TOP Máster		
	Máster		
n5 a n9 ⁽²⁾	Máster	- Convocatoria del torneo - Normativa territorial	45 días previos al torneo
	TOP TTR		30 días previos al torneo
	TTR'S		
	PROMO		45 días previos al torneo
Autonómicos		- Convocatoria del torneo - Fechas del torneo	

⁽¹⁾ De acuerdo a como anualmente establezca el órgano de gobierno competente.

⁽²⁾ FESBA podrá considerar un margen inferior, de 3-7 días, dentro del plazo previsto, en caso de determinar que existan causas motivadas para ello

6.2.- Incompatibilidades: La autorización de las fechas por parte de FESBA se realizará atendiendo a las siguientes incompatibilidades entre tipos de competiciones:

Tabla 3.2. Fechas y torneos incompatibles entre sí

Niveles	Torneo	Incompatibilidad ⁽¹⁾
Prémium+ a n4	Ctos. España	-
	TOP Máster Final	
	TOP Máster	
	Máster	
n6 a n9	Máster	Prémium+ a n4 de la misma categoría de edad
	TOP TTR	-
	TTR'S	
	PROMO	

⁽¹⁾ La Federación Española de Bádminton se reserva el derecho de ampliar, excepcionalmente, algunas coincidencias no descritas en la presente normativa, así como de autorizar, excepcionalmente, las coincidencias descritas. Cuando en la misma fecha sean solicitados dos torneos, FESBA tendrá como referencia a la hora de autorizar o denegar la competición (si no pudieran autorizarse ambas), además de la categoría de cada uno de ellos, el resultado del informe arbitral de temporadas precedentes.

6.2.- Cuotas de inscripción: La FESBA establecerá los límites máximos de cuota de inscripción, por pruebas, para cada una de las competiciones oficiales, las cuales vendrán indicadas en las cuotas de afiliación y tramitación que anualmente apruebe la Asamblea General.

ARTÍCULO 7.- La FESBA una vez valorada la solicitud, y en caso de cumplir todos los requisitos, estudiará el nivel-categoría que se le asignará a la competición en función de la solicitud recibida, autorizando por escrito la categoría de “Competición Puntuable” en el nivel que corresponda, procediendo a la publicación del evento en el calendario que corresponda.

APARTADO 4º: ORGANIZACIÓN

ARTICULO 8.- La Federación Española de Bádminton delegará a la entidad co-organizadora solicitante la organización y celebración de las competiciones puntuables. Dicha entidad co-organizadora contará con el apoyo y la supervisión técnica de la FESBA.

ARTICULO 9.- Las convocatorias de estas competiciones deberán de realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento publicando la competición a través del Gestor de Torneos de Bádminton.

ARTICULO 10.- En todas las competiciones será obligatorio el uso del Gestor de Torneos de Bádminton para la elaboración y gestión de la competición. A tales efectos, y una vez autorizada y formalizada la solicitud de la competición, FESBA remitirá una licencia del gestor de torneos de bádminton para la publicación de cada uno de los torneos objeto de las solicitudes, debiéndose realizar dicha publicación, salvo que FESBA indique otra cosa, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la misma. La información que deberá contener el archivo del torneo será, como mínimo, **la que se indica en el manual de eventos** así como lo que muestra la siguiente tabla en la sección de convocatoria:

Tabla 4.1. Información mínima que debe contener el apartado de convocatoria

CONFIGURACIÓN GENERAL

- El apartado de la convocatoria, deberá incluirse el siguiente texto:

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en las competiciones de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA. El o la participante declara y manifiesta, al inscribirse en la competición:

- 1.- Que es conocedor/a del protocolo y guía que tiene publicado la FEDERACIÓN ESPAÑOLA en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir todas las exigencias o simples recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de estar o haber estado contagiado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
- 6.- Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
- 7.- Que acepta que la FEDERACIÓN ESPAÑOLA adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la FEDERACIÓN ESPAÑOLA, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de

las medidas que se contienen en su protocolo y guía publicada, o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, el o la participante exonera a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9.- Que el o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

10.- Que el o la participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

11.- Que el o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

SOBRE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS EN LOS CAMBIOS DE FECHAS O CONDICIONES DE CELEBRACION DE LOS TORNEOS

La Federación es ajena y no asume ninguna responsabilidad para con los/las deportistas y/o equipos que se inscribiesen en la competición deportiva en relación con cualquier contratación (desplazamiento, alojamiento, etcétera) que por parte de éstos/as pudiera llevarse a cabo en relación con la asistencia al evento. El/la deportista expresamente renuncia a llegar a reclamar a la Federación y al resto de entidades organizadores y colaboradoras en la puesta en marcha y desarrollo de la competición cualquier gasto en que pudiera incurrir en relación con cualquier contratación (desplazamiento, alojamiento, etcétera) efectuada por su parte en el caso de que la competición no se llegase a celebrar o se modificase de día-hora-lugar en base a los acuerdos que sean adoptados.

ARTICULO 11.- Una vez finalizado el plazo de inscripción, la entidad organizadora será responsable de atender los cambios en las inscripciones de los clubes, salvo que sea la FESBA quien reciba las inscripciones directamente, antes de que finalice el plazo máximo de inscripción a la competición, así como de controlar que todos los jugadores inscritos reúnen los requisitos establecidos en la presente normativa y en el Reglamento General de la FESBA para cada uno de los niveles en cuanto a afiliación de jugadores, número máximo de participantes, jugadores que no sean seleccionables, etc.

11.1.- En consecuencia, la FESBA no se hace responsable de la participación de jugadores no afiliados en estas competiciones, pudiéndose suspender la prueba de la que se trate o, en su caso, de la puntuación en el RN.

ARTICULO 12.- El procedimiento para la designación del equipo arbitral (Jueces Árbitros y Árbitros de pista) que participen en estas competiciones quedará establecido en la *Normativa Reguladora de los Requisitos de Organización* que para tal fin se publique cada temporada, así como en la Normativa del Comité Nacional de Árbitros.

ARTICULO 13.- En relación con los resultados de las competiciones, será responsabilidad de la entidad co-organizadora y el Juez Árbitro, debiendo regirse de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:

Tabla 4.2. Requisitos específicos para la gestión de los resultados

Tarea	Plazo-desarrollo	Responsable
Publicación en internet	Máximo 8 horas desde la finalización del evento	OL
Envío archivo backup por correo electrónico	- Máximo 24 horas desde la finalización del evento para su inclusión en el RN de la semana vigente - Máximo 4 días desde la finalización del evento para su inclusión en el RN de la semana posterior (también para los Campeonatos Autonómicos)	OL-JA
Información que se deberá consignar en los resultados	- En cada partido el ganador, el resultado así como el tiempo del partido - Si el partido no se ha disputado, deberá consignarse expresamente "No Partido" en la casilla de estado y seleccionar el ganador sin introducir ningún resultado - En las propiedades de las inscripciones, deberá consignarse los deportistas que han sido baja, incomparecencia o sustitución - En las propiedades del deportista, deberán anotarse a modo de Notas las posibles incidencias en las que haya incurrido un deportista - En las propiedades del partido, deberán anotarse a modo de Notas las posibles incidencias producidas durante el partido	
Resultados firmados y escaneados	Máximo 72 horas desde la finalización del evento	JA
Informe arbitral normalizado		

ARTÍCULO 14.- Los derechos comerciales, publicitarios, de imagen y audiovisuales de todas las competiciones puntuables para el RN son derechos exclusivos de la FESBA, que podrá ceder parte de los mismos a los organizadores y colaboradores de las mismas previo acuerdo entre las partes.

14.1.- Toda la información gráfica o escrita relacionada con el Evento deberá incluir los siguientes logotipos:

- FESBA y Consejo Superior de Deportes: Como organizadores.
- Mujer y Deporte y Universo Mujer: Como colaboradores.
- Otros que pudieran añadirse por parte de la federación a lo largo de la temporada, lo cual será notificado con la suficiente antelación al co-organizador de la competición mediante la publicación en la web de FESBA de los logotipos oficiales a incluir.

14.2.- A los efectos de considerar parte de lo que significa los derechos del Evento citados con anterioridad, las entidades que hayan sido designadas por FESBA como co-organizadoras asumen que quedan incluidos dentro de dichos derechos cualquier fotografía y/o vídeo que haya sido tomado, con motivo de la competición, dentro del recinto donde ésta esté celebrándose ésta. FESBA podrá hacer uso de las mismas independientemente del medio que haya utilizado para su obtención por lo que en todo caso los responsables de la organización serán los que tengan la responsabilidad de informar a todas las personas que se encuentren dentro del recinto de tal circunstancia.

14.3. Cuando así lo obligue la normativa, o por iniciativa propia del co-organizador de la competición, se elaborará un cartel oficial del evento, éste deberá llevar previamente el VB de la FESBA a través del área de comunicación y desarrollo o bien de la dirección de eventos.

ARTICULO 15.- En relación con el Gestor de Torneos de Bádminton, FESBA dispone de un manual de uso público en la página web. ~~se reserva el derecho de publicar una normativa o guías complementarias del uso de la misma para todos los aspectos relacionados con la gestión del Evento.~~

APARTADO 5º: COMPETICIÓN

ARTICULO 16.- La competición deberá atender a los siguientes requisitos:

16.1.- Deportistas participantes: Los deportistas participantes en estas competiciones deberán reunir los requisitos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 5.1.a. Requisitos de participación de los deportistas en pruebas puntuables ESP Rn Jóvenes

Niveles	Torneo	Licencia (1)	ID Nacional	RNp ⁽⁶⁾	Rango RNp		Inscripción y/o participación simultánea
					Ind	Dbl	
Prémium a n4	Ctos. España	Sí ⁽⁵⁾	Sí ⁽⁵⁾	(2)	(2)	(2)	(4)
	TOP Máster Final ⁽³⁾			Sí ⁽⁷⁾	1-35	1-∞	
	TOP Máster ⁽³⁾				1-80		
	Máster			NO	-		
n5 a n9	Máster	NO	NO	NO	-		
	TOP TTR						
	TTR'S						
	PROMO						

⁽¹⁾ La licencia deberá llevar asociada necesariamente un seguro de accidentes deportivos

⁽²⁾ De acuerdo a lo que determine la Normativa Reguladora de los Campeonatos de España

⁽³⁾ Participarán los 12 deportistas en las pruebas de individual y las 6 parejas en las pruebas de dobles, inscritos, mejor clasificados dentro del rango permitido.

⁽⁴⁾ No se permitirá la inscripción simultánea (sea en la prueba que fuere) de un deportista en:

i) Dos competiciones nacionales co-oficiales o en dos competiciones nacionales oficiales puntuables para el mismo RNp que se celebren el mismo fin de semana y esté previsto que rankeen en la misma semana.

ii) En una competición nacional oficial y otra co-oficial puntuables para el mismo RNp que se celebren el mismo fin de semana y esté previsto que rankeen en la misma semana si, finalizado el plazo de inscripción en la co-oficial, no se tuviera constancia de la baja en la competición oficial.

⁽⁵⁾ Excepto en el internacional de España Sub 15 para los jugadores inscritos por una federación nacional distinta a FESBA.

⁽⁶⁾ En las pruebas de dobles se tomará como referencia los puntos de ránking nacional, por lo que, como mínimo, uno de los dos integrantes de la pareja deberá disponer de puntos de ránking nacional.

Tabla 5.2.b Requisitos de participación de los deportistas en pruebas puntuables ESP Rn Absoluto y Sénior

Niveles	Torneo	Licencia (1)	ID Nacional	RNp ⁽⁶⁾	Rango RNp		Inscripción y/o participación simultánea
					Ind	Dbl	
Prémium +a n4	Ctos. España	Sí ⁽⁵⁾	Sí ⁽⁵⁾	(2)	(2)	(2)	(4)
	TOP Máster Final ⁽³⁾			Sí ⁽⁷⁾	1-35	1-∞ ⁽⁷⁾	
	TOP Máster				1-80 ⁽⁷⁾		
	Máster			NO	-		
n6 a n9	Máster		NO	NO	-		
	TOP TTR						
	TTR'S						
	PROMO						

- (1) La licencia deberá llevar asociada necesariamente un seguro de accidentes deportivos
- (2) De acuerdo a lo que determine la Normativa Reguladora de los Campeonatos de España
- (3) Participarán los 12 deportistas-parejas inscritos, mejor clasificados dentro del rango permitido.
- (4) No se permitirá la inscripción simultánea (sea en la prueba que fuere) de un deportista en:
- i) Dos competiciones nacionales co-oficiales o en dos competiciones nacionales oficiales puntuables para el mismo RNp que se celebren el mismo fin de semana y esté previsto que rankeen en la misma semana.
- ii) En una competición nacional oficial y otra co-oficial puntuables para el mismo RNp que se celebren el mismo fin de semana y esté previsto que rankeen en la misma semana si, finalizado el plazo de inscripción en la co-oficial, no se tuviera constancia de la baja en la competición oficial.
- (5) Excepto en el internacional de España Sub 15 para los jugadores inscritos por una federación nacional distinta a FESBA.
- (6) En las pruebas de dobles se tomará como referencia los puntos de ránking nacional, por lo que, como mínimo, uno de los dos integrantes de la pareja deberá disponer de puntos de ránking nacional.
- (7) Excepto en el Top Máster (n2) la categoría sénior, donde no será necesario disponer de ránking nacional

Tabla 5.2.c Requisitos de participación de los deportistas en pruebas puntuables ESP Rn Parabádminton

Niveles	Torneo	Licencia (1)	ID Nacional
Prémium a n4	Ctos. España	Sí (5)	Sí (5)
	Máster		
n5 a n9	Máster		NO
	TOP TTR		
	TTR'S		
	PROMO		

16.2.- Inscripción y/o participación simultánea: Cuando se tengan constancia de una inscripción (salvo en competición oficial-cooficial e internacional) y/o participación de un deportista en dos o más competiciones puntuables para el mismo **RNp y RNu** que se rankeen en la misma semana, se procederá como sigue:

- a) **En dos competiciones nacionales co-oficiales o en dos competiciones nacionales oficiales:**
- Caso 1: Si se realiza una inscripción y en el momento de identificarse la irregularidad aún no se han publicado los deportistas inscritos, se mantendrá la inscripción en la competición en la que se hubiera inscrito en primer lugar.
 - Caso 2: Si se realiza una inscripción y en el momento de identificarse la irregularidad ya se ha procedido a la publicación de los deportistas inscritos, se eliminará la inscripción en las dos competiciones.
 - Caso 3: Si se produce una participación efectiva, no computará a efectos de ránking nacional ninguna de ellas.
 - Caso 4: Si el momento de identificarse la irregularidad es posterior a una participación efectiva en una competición, no computará a efectos de ránking nacional ninguna de ellas.
 - Caso 5: Cuando se produzca una participación simultánea en una competición nacional y otra internacional, únicamente computará la nacional.

b) En una competición nacional oficial y otra co-oficial si finalizado el plazo de inscripción en la co-oficial no se tuviera constancia de la baja en la competición oficial.

- i. Caso 1: Si se realiza una inscripción y en el momento de identificarse la irregularidad aún no se han publicado los deportistas inscritos, se mantendrá la inscripción en la competición en la que se hubiera inscrito en primer lugar.
- ii. Caso 2: Si se realiza una inscripción y en el momento de identificarse la irregularidad ya se ha procedido a la publicación de los deportistas inscritos, se eliminará la inscripción en las dos competiciones.
- iii. Caso 3: Si se produce una participación efectiva, no computará a efectos de ranking nacional ninguna de ellas.
- iv. Caso 4: Si el momento de identificarse la irregularidad es posterior a una participación efectiva en una competición, no computará a efectos de ranking nacional ninguna de ellas.
- v. Caso 5: Cuando se produzca una participación simultánea en una competición nacional y otra internacional, únicamente computará la nacional.

c) En dos competiciones internacionales: Salvo que expresamente se hubiera indicado con antelación a la participación por parte de los interesados, únicamente computará en la que se hubiera finalizado la participación en primer lugar.

16.3.- Deportistas no seleccionables (aquellos que no dispongan de una pasaporte español o documento nacional de identidad): Cuando concurren circunstancias especiales, y se pretenda la participación de jugadores no seleccionables y que no dispongan de licencia deportiva autonómica, se podrá permitir la participación siempre y cuando ocupen plaza de invitado por la organización y lleven el VB de FESBA. En estos casos, los responsables de la organización deberán remitir a FESBA un escrito (en inglés o castellano) de la Federación Nacional a la que se encuentren adscritos los deportistas según nacionalidad donde, de manera expresa, se especifique que dichos deportistas disponen del permiso correspondiente de su Federación Nacional para competir en España y de un seguro de accidente deportivo con cobertura en nuestro país. Estos deportistas, en todo caso, estarán obligados a asumir el cumplimiento de todas las normativas y reglamentos vigentes.

16.4.- Limitación participación: En el Anexo 1 de la presente normativa, se establecen los límites de participación por pruebas en función del número de pistas disponibles y los días de competición. En los casos en los que haya más solicitudes de participación que inscripciones permitidas, se tomará como referencia el **RNP**. En las competiciones co-oficiales (salvo los campeonatos autonómicos), las FF.TT. pueden elegir libremente el criterio de limitación de participantes en todas sus categorías, en función de la idiosincrasia de sus competiciones y las características de participación de las mismas. Dichos criterios deberán consignarse previamente en la convocatoria del evento y, en su defecto, en caso de no estarlo, serán de aplicación los establecidos en esta normativa.

16.5.- En las competiciones por pruebas y cuando el sistema de competición sea mixto o por puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- i) La clasificación en la fase de grupos se realizará en base al número de partidos ganados.
- ii) Si dos participantes hubieran ganado el mismo número de partidos, resultará ganador quien hubiese vencido en el enfrentamiento entre ambos.
- iii) Si tres o más participantes hubieran ganado el mismo número de partidos, la clasificación se realizará teniendo en cuenta aquél que tenga la mayor diferencia entre el número de sets a favor y en contra.
 - a. Si aún persistiese el empate entre dos participantes, resultará ganador quien hubiese vencido en el enfrentamiento entre ambos.
- iv) Si tres o más participantes hubieran ganado el mismo número de partidos y estuvieran empatados en la diferencia entre sets a favor y en contra, la clasificación se realizará teniendo en cuenta aquél que tenga la mayor diferencia entre el número de puntos a favor y en contra.
 - a. Si aún persistiese el empate entre dos participantes, resultará ganador quien hubiese vencido el enfrentamiento entre ambos.
 - b. Si tres o más participantes aún permanecieran empatados, se elegirá vencedor mediante sorteo.

ARTICULO 17.- La competición deberá celebrarse de acuerdo con los requisitos descritos en las siguientes tablas:

Tabla 5.8. Características-requisitos básicos de la competición ⁽¹⁾

Tabla 61: Características Requiere Tablas de la competición.								
Ranking	Nivel	Categoría Clase funcional	Prueba	Sistema competición		IM- IF- DM- DF- DX	Pruebas /dxta	Max partidos prueba/día
				ED	Mixto			
ESP Rn Jóvenes ⁽²⁾	n1-n4	Sub 13-11	IND	-	X	X	3 ⁽⁷⁾	5 ⁽⁴⁾
			DBL					
		Sub 17	IND					
			DBL					
		Sub 15	IND					
			DBL					
	Sub 19	IND						
		DBL						
n5-n9	(3)							
ESP Rn Absoluto ⁽²⁾	n1-n4	Absoluta	IND	X	X	X	3 ⁽⁷⁾	5 ⁽⁴⁾
	n5-n9		DBL	(3)				(3)
ESP Rn Sénior ⁽²⁾	n1-n4	Sénior	IND	X	X	X	1-2; 3 ⁽⁸⁾	5 ⁽⁴⁾
	n5-n9		DBL	(3)			1-2; 3 ⁽⁶⁾	(3)
ESP Rn Parabádninto n	todas	Todas	IND DBL	X	X	X	1-2-3	5

⁽¹⁾ Ejemplo lectura de esta tabla: En un torneo Máster Sub 13 y Sub 17:

- El sistema de competición en Sub 13 es mixto obligatorio en todas las pruebas, en función del volumen de participación.
- El número de pruebas que deben convocarse obligatoriamente son cinco.
- El máximo de pruebas por deportista es de 2.
- El máximo de partidos por prueba y día que pueden calendarse es de 5.

(2) Los Campeonatos de España quedan regulados en la *Normativa Reguladora de los Campeonatos de España*. El Internacional de España Sub 19 y Sub 17 quedará regulado de acuerdo a la normativa de la Federación Europea.

(3) Cada FFTT tendrá la potestad para regular estos aspectos.

(4) Excepto en los casos descritos en la normativa reguladora de la *Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego*

(5) No obstante a lo anterior, en caso de que el número de inscritos sea significativamente inferior, se podrá considerar la opción de celebrar la competición en un único día, con el VB de FESBA y el juez árbitro de la competición

(6) Cada FFTT podrá determinar este aspecto.

(7) Únicamente de aplicación en competiciones cuya duración sea de 3 días. En torneos combinados de niveles, ambos niveles deberán convocarse con el mismo número máximo de pruebas que se pueden disputar.

(8) En todas las competiciones de niveles Premium hasta n4, en los casos en los que se supere el número máximo de partidos posibles como consecuencia de la inscripción en tres pruebas, se procederá a aplicar los siguientes criterios hasta reducir el número de partidos en lo necesario:

- Criterio 1: Se aplicará la tabla 1.1.b de la normativa reguladora de inscripción y elaboración de los cuadros de juego
- Criterio 2: Se aplicará la tabla 1.1.b. pero únicamente clasificando un deportista por grupo en las pruebas de individual.
- Criterio 3: Las pruebas de individual si disputarán mediante un sistema de competición de eliminación directa y las de dobles mixto (excepto en la casos de 4 y 3 inscripciones).
- Criterio 4: Se aplicará un sistema de competición mixto en los dobles, en los grupos con menos inscritos y eliminación directa en el resto (excepto en la casos de 4 y 3 inscripciones).
- Criterio 5: Se utilizará un sistema de eliminación directa en todas las pruebas y categorías (excepto en la casos de 4 y 3 inscripciones)
- Criterio 6: Se limitará la participación, ubicando a los deportistas y/o parejas sin RN en la lista de espera

Tabla 5.9.a. Duración máxima prevista de los torneos

Categoría	Niveles	Torneo	Viernes mañana	Viernes tarde	Sábado	Domingo mañana
ESP Rn Jóvenes, Absoluto, Sénior y Parabádminton	Premium+ a n4	Ctos. España			X	
		TOP Máster Final		La competición dará comienzo el viernes tarde, en competiciones con inscripción a tres pruebas permitidas o el sábado por la mañana en competiciones con un máximo de dos pruebas permitidas ⁽¹⁾		
		TOP Máster				
		Máster				
	n5 a n9	Máster			X ⁽²⁾	X ⁽²⁾
		TOP TTR			(3)	
		TTR'S				
		PROMO				

(1) Salvo en la categoría Sénior

(2) En función del volumen de inscripción y las pistas disponibles

(3) Cada FFTT tendrá la potestad de regular este aspecto

ARTICULO 18.- Un jugador podrá inscribirse en las dos categorías en una misma competición, aunque nunca en la misma prueba en ambas categorías.

ARTÍCULO 19.- Sistema de puntuación:

19.1.- Para todos los niveles el sistema de puntuación para toda la competición deberá de ser el oficial para la presente temporada.

19.2.- Sub 11-Minibádminton: Deberá utilizarse el sistema de puntuación oficialmente reconocido por FESBA para esta categoría.

APARTADO 6º: Borrado intencionadamente

ARTICULO 20.- Borrado intencionadamente.

ARTICULO 21.- Borrado intencionadamente.

ARTICULO 22.- Borrado intencionadamente.

Artículo 23.- Borrado intencionadamente.

Artículo 24.- Borrado intencionadamente.

Artículo 25.- Borrado intencionadamente.

Artículo 26.- Borrado intencionadamente

Artículo 27º.- Borrado intencionadamente

Artículo 28.- Borrado intencionadamente.

La nueva reglamentación vinculada al Ránking Nacional se ha implementado en la Normativa Reguladora del Ránking Nacional, disponible en la web www.badminton.es

APARTADO 7º: ELABORACIÓN DE LOS CUADROS DE JUEGO

ARTÍCULO 29.- Los cuadros de juego se elaborarán de acuerdo a lo establecido en la *Normativa Reguladora genérica de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego* así como en la *Normativa Reguladora de los requisitos de organización*.

APARTADO 8º: CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

ARTÍCULO 30.- Los Campeonatos Autonómicos serán puntuables siempre y cuando cumplan con las normas establecidas en la presente normativa, en la Normativa Reguladora de los requisitos de organización y en la Normativa Reguladora de la Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego, así como con los siguientes requisitos específicos:

30.1.- Solo se rankeará a aquellos jugadores participantes en los Campeonatos Autonómicos que dispongan de licencia deportiva autonómica y la homologación nacional del ID en el momento de su inscripción en este torneo. A tales efectos, la FFTT correspondiente deberá incluir en la aplicación informática únicamente los números ID de los deportistas que dispongan de la homologación nacional del ID.

30.2.- Para poder verificar todos los requisitos necesarios de cara a la actualización de los resultados en el **RNp y RNu**, se deberá enviar a la FESBA la documentación que se requiera en la normativa vigente y dentro de los plazos establecidos.

30.3.- Todos los Campeonatos Autonómicos, serán rankeados simultáneamente el mismo día **que coincida con el fin del plazo de inscripción RNp que se utilice para la elaboración del sorteo** de cada Campeonato de España. Cuando por circunstancias del calendario los campeonatos de España varíen su semana de celebración de un año para otro y esto supusiera que en la misma semana de actualización de un ranking coincidiera aún activo el campeonato autonómico del año anterior, se procederá a eliminar del ranking esos torneos con el fin de evitar que dos campeonatos autonómicos de la misma categoría y comunidad estén puntuando simultáneamente en el RN.

30.4.- Cuando un jugador no seleccionable cumpliera los requisitos para participar en los Campeonatos de España de estas categorías y esté afiliado a las distintas Federaciones Territoriales a través de un club o de forma individual y que desee participar en el Campeonato de España de estas categorías, deberá hacerlo previamente en el Campeonato Autonómico de estas categorías de la Federación que le corresponda, sin perjuicio de lo establecido para tal fin en el Reglamento General de FESBA, la Normativa Reguladora de los Campeonatos de España y la presente normativa.

30.5.- Para poder autorizar como puntuable un Campeonato Autonómico FESBA deberá dar el VB a las fechas de la competición así como a la convocatoria de la misma en los plazos y formas que se determinen. **Dichos torneos serán incluidos en el calendario general de FESBA.**

APARTADO 9º: CATEGORIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES

ARTÍCULO 31.- Las categorías de nivel-estrellas de las competiciones puntuables quedarán establecidas de la siguiente forma:

31.1.- En todas las competiciones, exceptos en los Campeonatos Autonómicos, de acuerdo con lo que se indica en la tabla 1.1. de la presente normativa.

31.2.- En los Campeonatos Autonómicos, de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:

Tabla 9.1. Categoría-estrellas de los Campeonatos Autonómicos puntuables

CATEGORÍA	ESTRELLAS ⁽¹⁾	CRITERIO
ESP Rn Jóvenes y ESP Rn Absoluto		
Todas las categorías	El criterio de asignación de la categoría de los Campeonatos Autonómicos se establecerá de acuerdo al Ranking Nacional de CCAA:	
	n5	Las 3 primeras FFTT en el Ranking de la categoría correspondiente.
	n6	De la 4ª a la 6ª (ambas incluidas) FFTT en el Ranking de la categoría correspondiente.
	n7	De la 7ª a la 9ª (ambas incluidas) FFTT en el Ranking de la categoría correspondiente.
	n8	El resto de FFTT que aparezcan en el ranking Nacional de FFTT de la categoría correspondiente.
ESP Rn Sénior y Parabádminton		
Sénior-Parabádminton	El criterio de asignación de la categoría de los Campeonatos Autonómicos Sénior y Parabádminton se establecerá de acuerdo con el número de eventos oficiales de esta categoría organizadas por cada una de las FFTT, de acuerdo a:	
	n5	FFTT que más torneos de categoría Sénior-Parabádminton haya organizado
	n6	Segunda/s FFTT que más torneos de categoría Sénior-Parabádminton haya organizado
	n7	Tercera/s FFTT que más torneos de categoría Sénior-Parabádminton haya organizado
	n8	Resto FFTT

APARTADO 10º: REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN BÁSICOS

ARTÍCULO 32.- Los requisitos básicos para la organización de las competiciones puntuables quedarán definidos en la *Normativa Reguladora de los Requisitos de Organización para los Eventos Oficiales*.

ARTÍCULO 33.- Para todas las competiciones oficiales puntuables (excepto TTR's y Campeonatos Autonómicos) la Federación Española de Bádminton designará un volante oficial **de pluma natural** que será de uso obligatorio, salvo que expresamente se estipule y/o autorice la utilización de alguna otra marca-modelo homologado o material. A tales efectos, FESBA publicará oportunamente las marcas y modelos autorizados-homologados para cada competición, así como las velocidades recomendadas.

APARTADO 11º: PREMIACIONES, INDUMENTARIA Y CORRECCIONES

ARTÍCULO 34.- Todos los deportistas clasificados entre los puestos Primero y Segundo de todas las competiciones oficiales deberán atender a los requisitos relacionados en la siguiente tabla en relación con las premiaciones:

Tabla 11.1. Sanciones previstas por la no asistencia a la ceremonia de premiaciones

Niveles		Torneo	CRITERIO			
			Obligación Presentación en pódium ⁽¹⁾	Corrección económica ⁽¹⁾	Derecho a trofeo	Derecho a €
Prémium+ a n9	Ctos. España	Si	100 €	No		
	TOP Máster Final					
	TOP Máster					
	Máster					
	Máster	(2)				
	TOP TTR					
	TTR'S					
	PROMO					

⁽¹⁾ Quedan excluidos de esta norma los siguientes: i) aquéllos cuyas finales se hubieran disputado en un día diferente al de la realización del acto de premiaciones; ii) aquellos que hayan finalizado en tercer puesto y haya prevista entrega de premios; iii) Cuando el campeonato se celebre en la península: aquellos procedentes de clubes de las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla que, por necesidades de transporte, no pudieran asistir a la ceremonia y no tuvieran opciones de desplazamiento posterior en el mismo día. En tales casos deberán acreditar al juez árbitro, mediante fotocopia o mostrando el original, la hora y aeropuerto de regreso que le impidan estar en dicho acto; iv) Cuando el campeonato se celebre en las islas: aquellos procedentes de clubes de la Península, Ceuta y Melilla, así como de las Islas Baleares y Canarias (siempre que el campeonato se celebre en una isla distinta a la de destino) que, por necesidades de transporte, no pudieran asistir a la ceremonia y no tuvieran opciones de desplazamiento posterior en el mismo día. En tales casos deberán acreditar al juez árbitro, mediante fotocopia o mostrando el original, la hora y aeropuerto de regreso que le impidan estar en dicho acto; v) Cuando el campeonato se celebre en Ceuta: Todos los clubes que no tengan sede en Ceuta que, por necesidades de transporte, no pudieran asistir a la ceremonia y no tuvieran opciones de desplazamiento posterior en el mismo día. En tales casos deberán acreditar al juez árbitro, mediante fotocopia o mostrando el original, la hora y aeropuerto de regreso que le impidan estar en dicho acto; vi) Cuando el campeonato se celebre en Melilla: Todos los clubes que no tengan sede en Melilla que, por necesidades de transporte, no pudieran asistir a la ceremonia y no tuvieran opciones de desplazamiento posterior en el mismo día. En tales casos deberán acreditar al juez árbitro, mediante fotocopia o mostrando el original, la hora y aeropuerto de regreso que le impidan estar en dicho acto; vii) y aquellos procedentes de localidades a más de 750km del lugar de la celebración de la prueba, que por necesidades de transporte público (aéreo, tren...) no pudieran asistir a la ceremonia y no tuvieran opciones de desplazamiento posterior en el mismo día, acreditando ante el JA la hora y aeropuerto o estación de regreso que le impidan estar en dicho acto.

⁽²⁾ Cada FTT tendrá potestad para establecer este requisito

ARTÍCULO 35.- En determinadas rondas de la competición, se considerará obligatorio para las competiciones puntuables (excepto Campeonatos Autonómicos y niveles n5 a n9) el uso de la indumentaria donde, en la parte posterior de la prenda superior los deportistas lleven impreso su nombre identificativo (con criterio de interpretación similar al que establece la federación mundial) y, a ser posible, el club. Así mismo, se recomienda que en las pruebas de dobles la indumentaria sea de diseño-color similar. Las directrices del grabado serán las que anualmente establezca la Federación Internacional de Bádminton. El incumplimiento de esta norma conllevará las sanciones que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 11.2. Correcciones económicas previstas por indumentaria

Nivel	Categoría edad	CRITERIO	
		Ronda-importe corrección € ⁽¹⁾	
		Semifinal	Final
Prémium	Sub 13, 15, 17, 19 (Final)	100 €	150 €
Prémium+ a n4	Sub 23 y Absoluto (Semifinal y Final)		

⁽¹⁾ Por deportista

APARTADO 12º: PREMIOS EN METÁLICO

ARTÍCULO 36.- La distribución de los premios en metálico se realizará de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:

Tabla 12.1. Distribución de los premios en metálico

PRUEBA	PORCENTAJE	1º	2º
IM	18.5 %	12.5	6.0
IF	18.5 %	12.5	6.0
DM	21 %	13.5	7.5
DF	21 %	13.5	7.5
DX	21 %	13.5	7.5

ARTÍCULO 37.- En el caso de existir una sola inscripción, la prueba en cuestión no se disputará y todos los premios que correspondan a esa prueba serán repartidos proporcionalmente entre el resto de pruebas.

APARTADO 13º: SOBRE EL USO DE LOS MEDIOS DE GRABACIÓN

ARTÍCULO 38.- En todas las competiciones puntuables estará permitido el uso de medios de grabación (cámaras de video, teléfonos o tablets) de los partidos. No obstante a lo anterior, será el juez árbitro de la competición quien determine, en cada caso, cuál es el lugar destinado para la ubicación de dichos medios atendiendo a cuestiones de seguridad en su ubicación, acceso, idoneidad para el juego, los deportistas, árbitros y entrenadores. Cuando la ubicación de las cámaras se realice en la zona de competición, deberán ser convenientemente custodiadas y gestionadas por los técnicos-entrenadores, únicos autorizados para permanecer en la zona de competición, debiendo disponer siempre del VB del juez árbitro para su ubicación. Cualquier situación no contemplada para con este aspecto en la presente normativa será de aplicación lo que indique la federación mundial (BWF).

APARTADO 14º: SOBRE LAS INSTRUCCIONES DE ENTRENADORES EN PISTA

ARTÍCULO 39.- En todas las competiciones oficiales puntuables para el RN de las categorías Sub 11 y Sub 13 se recomienda enérgicamente que las labores de instrucciones en pista “coaching” se circunscribirán exclusivamente a los intervalos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

ARTÍCULO 40.- Como consecuencia del proceso de revisión global que se está llevando a cabo en los distintos aspectos que regulan la participación y organización de competiciones oficiales y co-oficiales en la categoría Sénior, la federación española de bádminton podrá realizar modificaciones transitorias en los aspectos vinculados a las competiciones puntuables para el RN Sénior en cualesquiera de los apartados que afecten a las mismas. Dichas modificaciones serán propuestas por el área de eventos de la FESBA, en coordinación con Planeta Sénior, y con el conocimiento de los órganos de gobierno de la federación.

ANEXO 1. LÍMITES DE PARTICIPACIÓN POR PRUEBAS

ARTÍCULO 41.- Los límites de participación se establecen en función de los siguientes parámetros:

- El nivel de la competición
- La categoría de edad
- El número de pistas
- Los días de la competición
- Hasta un máximo de 22 rondas por pista y día

41.1.- Máster n1 y n2 de una única categoría de edad

CATEGORÍA	Prueba- Límite participación				
	IM	IF	DM	DF	DX
n1 y n2 Jóvenes	12	12	6	6	6
n1 Absoluto y n1 Sénior	12	12	12	12	12

41.2.- Internacional de España Sub 15: Se tomará como referencia los siguientes criterios:

i) Límites de participación por prueba:

Prueba	3 pistas 3 días	4 pistas 3 días
Individual Masculino	36	48
Individual Femenino	36	48
Dobles Masculino	24	24
Dobles Femenino	24	24
Dobles Mixto	24	36

ii) En caso de sobrepasarse los límites de participación, se aplicarán los siguientes criterios para la selección de los deportistas:

- a. En primer lugar se escogerán a los deportistas españoles, teniendo como referencia el ránking nacional, garantizando la participación en todas las pruebas del 40% de los españoles inscritos.
- b. El resto de deportistas se seleccionarán entre el resto de países inscritos conforme a los siguientes criterios:
 - Se escogerá a un deportista o pareja por país teniendo como referencia la inscripción nominal realizada.
 - Si aún quedaran plazas libres, se continuará con los segundos mejores clasificados de cada país (comenzando por aquellos que tengan más deportistas inscritos y, en caso de tener el mismo número de inscritos, se realizará a sorteo) y así hasta completar los máximos de participación.
 - Si habiendo aceptado a todos los deportistas extranjeros aún quedaran plazas disponibles, el resto de seleccionarán de entre los deportistas españoles de acuerdo a su posición en el ránking nacional

TABLAS DE PARTICIPACIÓN

<https://liga.badminton.es/Tablas/>

41.6. La FESBA, cuando concurren causas justificadas, podrá realizar excepcionalmente una modificación del número máximo de deportistas por prueba y/o categoría

Nota: En sombreado amarillo se presentan las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de FESBA

Nota: En sombreado rojo se presentan las modificaciones aprobadas con posterioridad al inicio de la temporada